Resolución de Gerencia Municipal N°306 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 13 OCT 2022

VISTOS:

El Informe N° 172-2022-JLVQ-RO-MSAPV-SGOM-GDU/MDAA-TACNA, de fecha 30sep2022, sobre la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Túpac Amaru y Virgen de la Asunta, Distrito de Alto de la Alianza – Tacna – Tacna",** con CUI 2340119; Informe N° 1288-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 03oct2022; Informe N° 471-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 06oct2022; Informe N° 1662-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 06oct2022; Proveído N° 7033-2022-GM-MDAA, de fecha 07oct2022; Informe N° 477-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 11oct2022; Informe N° 1690-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 11oct2022; Proveído N° 7143-2022-GM-MDAA, de fecha 11oct2022; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 se aprobó la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en ella se ha contemplado en el numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5 sobre Ampliación de Plazo, según la citada directiva "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de Ampliación de Plazo: (a) Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos. **(b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución**. (c) Paralizaciones temporales aprobadas de índice social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. **(d) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario**.

De los antecedentes:

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 271-2022-GM-MDAA-TACNA de fecha 21set2022, se aprobó el Expediente de ADICIONAL N° 01 POR VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS, por S/ 427,831.82 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Uno con 82/100 Soles), de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Túpac Amaru y Virgen de la Asunta, Distrito de Alto de la Alianza – Tacna – Tacna", con CUI N° 2340119, resultando a la fecha un Presupuesto Total reprogramado de S/ 3'995,170.93 (Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta con 93/100 Soles);

Del Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 01:

Mediante N° 172-2022-JLVQ-RO-MSAPV-SGOM-GDU/MDAA-TACNA, de fecha 30sep2022, el Residente de Obra - CUI 2340119, formula y presenta al Gerente de Desarrollo Urbano el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra por 57 días calendario, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 207 días calendario, con nueva fecha de culminación el 10dic2022, sin que genere incremento presupuestal que, en resumen podemos decir: se justifica la Ampliación de Plazo N° 01 de acuerdo con la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020, sustentada en: **Causal N° 01 (b) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución:** Se presentó Adicional N° 02 Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, y Deductivo N° 01, y **Causal N° 02 (d) Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario,** ya que durante el plazo de ejcución de la Obra desde su inicio el 18 de mayo de 2022 se ha presentado feriados nacionales y regionales no laborables por lo que no se realizó ejecución física, lo que genera mayor plazo para la ejecución de los trabajos programados; sustentado en el Cuaderno de Obra: Asiento

Resolución de Gerencia Municipal N° 306-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 13 OCT 2022

N° 001 de fecha 18/05/2022, Asiento N° 016 de fecha 31/05/2022, Asiento N° 022 de fecha 04/06/2022, Asiento N° 058 de fecha 09/07/2022, Asiento N° 073 de fecha 25/07/2022, Asiento N° 075 de fecha 26/07/2022, Asiento N° 076 de fecha 27/07/2022, Asiento N° 106 de fecha 01/09/2022, Asiento N° 119 de fecha 14/09/2022 de la Residencia de Obra;

CALCULO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

DESCRIPCIÓN		D. C.
Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución.		52 D.C.
Adicional N° 02 Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas	52 D.C.	
Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario.		5 D.C.
Día Miércoles 29 de junio: San Pedro y San Pablo	01 D.C.	
Día Jueves 28 de julio : Fiestas Patrias	01 D.C.	
Día Viernes 29 de julio : Fiestas Patrias	01 D.C.	
Día Sábado 06 de agosto: Batalla de Junín	01 D.C.	
Día Martes 30 de agosto : Santa Rosa de Lima	01 D.C.	
TOTAL DÍAS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01		**57 D.C.**

CALCULO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

ITEM	ORIGEN	DURACIÓN
1	Tiempo Programado según Expediente Técnico	150 D.C.
2	**Ampliación de Plazo N° 01**	**57 D.C.**
TIEMPO REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA		**207 D.C.**

PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIADO

AMPLIACIÓN	DÍAS	INICIO	TÉRMINO
Plazo Programado según Expediente	150	18/05/2022	14/10/2022
Ampliación de Plazo N° 01	**57**	**15/10/2022**	**10/12/2022**
Total días - Reprogramado	207 días calendario		
Fecha de culminación - Reprogramado	10 de diciembre de 2022		

El referido informe es remitido sin observaciones a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su evaluación y aprobación. Posteriormente, este es remitido al inspector de obra, quien a través con Informe N° 471-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 06oct2022, señala que luego de la evaluación efectuada, el expediente ampliación de plazo N° 01 presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, por lo que concluye el informe: *(1) La Ampliación de Plazo N° 01 es por un total de cincuenta y siete (57) días calendario, debidamente justificados en los sustentos y legales plateados por la residencia de obra. (2) El plazo de ejecución de obra reformulado es de un total de Doscientos Siete (207) días calendario, iniciando el día 18 de mayo del 2022 y culminando el 10 de diciembre de 2022.* Por tanto, la inspección sin efectuar observaciones, aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra; CUI 2340119; Sin Embargo, conforme al proveído N° 1177-2022-GAJ, se remite los Informes N° 477-2022-AGVQ-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, e Informe N° 1690-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA; donde se aclara que debido a que los trámites administrativos se retrasó la derivación del expediente de adiciona N° 2 y deductivo N° 1.

Y considerando que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 301-2022-GM-MDAA, de fecha 12oct2022, se aprobó el expediente ADICIONAL N° 02 POR MAYORES METRADOS (por un monto de S/ 230,880.32), el ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS (por un monto de S/ 307,398.65) con un incremento presupuestal de S/ 523,146.88 (Quinientos Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Seis con 88/100 Soles), y el DEDUCTIVO N° 01, (por el monto de S/ – 15,132.09) de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA TUPAC AMARU Y VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – TACNA - TACNA", con un presupuesto total modificado que asciende al monto de S/ 4'518,317.81 (Cuatro Millones Quinientos Dieciocho Mil Trescientos Diecisiete con 81 /100 Soles).

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y;

Resolución de Gerencia Municipal N°306 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 13 OCT 2022

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA TÚPAC AMARU Y VIRGEN DE LA ASUNTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA";** CUI 2340119, por 57 días calendario, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 207 días calendario, con nueva fecha de culminación de la obra el 10 de diciembre del 2022; el expediente Ampliación de Plazo N° 01 forma parte de la presente resolución, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Contenido del Expediente:

1-MEMORIA DESCRIPTIVA
- 1.1 DEL PROYECTO
- 1.2 DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

2. ANTECEDENTES

3 JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01
- 3.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
  - 3.1.1 CAUSALES
  - 3.1.2 JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN
- 3.2 JUSTIFICACION LEGAL
- 3.3 CALCULO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01
  - 3.3.1 CUADRO ANALITICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
- 3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN AMPLIADO
- 3.5 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
- 4.1 RESOLUCIONES
- 4.2 COPIAS DE CUADERNO DE OBRA
- 4.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

5. CRONOGRAMA GANT ACTUALIZADO

6. CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y mantenimientos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ejecuten el proyecto según las especificaciones técnicas, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta de los plazos y cronogramas aprobados en el expediente técnico.

Artículo Tercero. -ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZÚÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GDU
GPP
GA
GAJ
SGSLI
SGFEI
SGPMI
SGTIC
Archivo